

BASES DE CONVOCATORIA A CONCURSO TARJETAS NAVIDAD - IGLESIA.CL Y CANAL13.CL

TÍTULO I "Del propósito de la convocatoria"

Artículo 1º. La Conferencia Episcopal de Chile, a través de su sitio web www.iglesia.cl, y la Universidad Católica de Chile Corporación de Televisión - Canal 13, a través de su sitio web www.canal13.cl, en adelante, Los Organizadores, invitan a participar en el concurso 2006 de tarjetas de navidad para envío virtual.

Artículo 2º. El propósito de la convocatoria es que los interesados envíen diseños de tarjetas de navidad, de creación propia, inspirados en la imagen del Nacimiento de Jesús, pudiendo incorporar además una frase bíblica o no.

Artículo 3º. Los interesados deberán mandar el dibujo en una hoja tamaño carta, realizado con técnica libre.

TÍTULO II "De quiénes pueden participar"

Artículo 4º. Podrán participar todas las personas con residencia en territorio chileno en las siguientes categorías:

- Preescolar: hasta 5 años
- Básica 1: 5 a 9 años
- Básica 2: 10 a 13 años
- Jóvenes y adultos: 14 años en adelante

La participación deberá ser individual, de manera que no se aceptarán postulaciones grupales o colectivas.

Artículo 5º. Cada participante podrá presentar como máximo **una** propuesta. Los trabajos podrán ser entregados:

- Por correo electrónico a la dirección webmaster@iglesia.cl, en formato jpg, de 800 x 600 pixeles y 150 dpi, indicando nombre, edad, teléfono y dirección de correo electrónico.
- En un sobre a nombre de "Navidad 2006 Iglesia.cl - Canal 13", indicando nombre, edad, teléfono y dirección de correo electrónico, en los buzones establecidos para dicho efecto en las siguientes direcciones:
 - o Conferencia Episcopal de Chile: Echaurren 4, piso 6, Santiago.
 - o Canal 13: Inés Matte Urrejola 0848, Providencia.

Artículo 6º. La fecha de recepción de las propuestas se abrirá el miércoles 8 de noviembre y cerrará el jueves 30 de noviembre a las 18:00 hrs., ambos de 2006.

TÍTULO III

"De las propuestas seleccionadas"

Artículo 7°. La decisión respecto de los trabajos seleccionados estará a cargo de un jurado, integrado por responsables del Área Educación y de las Comisiones Nacionales de Infancia y Catequesis de la Conferencia Episcopal de Chile, además de un representante de Iglesia.cl y otro de Canal 13 Internet.

Artículo 8°. Las 10 mejores tarjetas de cada categoría estarán disponibles de manera destacada en el sitio web www.iglesia.cl/navidad, desde el 8 de diciembre de 2006, para ser enviadas en formato de "Tarjeta Virtual" desde el sitio web, incluyendo el nombre completo del autor de la tarjeta.

Artículo 9°. La Conferencia Episcopal de Chile se contactará con los postulantes seleccionados y publicará oportunamente los resultados los sitios web www.iglesia.cl.

TÍTULO IV

"De la responsabilidad de los participantes"

Artículo 10°. La sola participación en la convocatoria implicará la aceptación de estas bases y otorga el derecho los organizadores a producir, distribuir y reproducir en cualquier medio las propuestas involucradas.

Artículo 11°. El incumplimiento de cualquiera de las normas señaladas en estas bases por parte de los postulantes, facultará a Los Organizadores para no considerar los trabajos presentados.

Artículo 12°. Las propuestas que se gesten en esta convocatoria quedarán de exclusiva propiedad de la Conferencia Episcopal de Chile y de la Universidad Católica de Chile - Canal 13, por lo cual queda estrictamente prohibido a sus autores inscribir las propuestas en el Registro de Propiedad Intelectual a su nombre. De esta manera, por el solo hecho de participar en esta convocatoria se entenderá que el autor cede y transfiere la propiedad intelectual sobre la propuesta presentada a Los Organizadores, facultándolos para utilizarlos a su exclusivo beneficio, sin limitación alguna.

Artículo 13°. No habrá premio en dinero o especies para las propuestas seleccionadas, salvo lo establecido en el Artículo 8°.

NORMAS GENERALES

Artículo 14°. Los Organizadores se reservan el derecho de iniciar acciones legales que estime procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con

relación al desenvolvimiento del concurso regulado por estas bases.

Artículo 15°. Los Organizadores se reservan el derecho de interpretar soberanamente las presentes bases, circunstancia que los participantes aceptan por el sólo hecho de participar.

Artículo 16°. Los Organizadores se reservan el derecho de modificar las presentes Bases, previa comunicación al público en la forma que estime conveniente.

Artículo Final: En el desenvolvimiento y realización de los sorteos, así como la participación de los interesados, regirán las presentes bases.